

RESOLUCIÓN N° 36

(Ex RESOLUCIÓN N° 42 - ACTA 804 del 23/10/2024)

(Consta en Acta n° 674 - 09/07/2021)

VISTO

La impugnación realizada por distintas matriculadas respecto a la Asamblea Ordinaria recibida con fecha 3 de julio de 2021.

Y CONSIDERANDO

- Que la presentación realizada ha sido analizada por la Comisión Ejecutiva de este Colegio y en virtud del mismo requerido dictamen legal del Asesor Legal del Colegio. Que de igual manera se solicitó respuesta a la Junta electoral en relación a lo manifestado en el punto 4 de la presentación arriba mencionada.
- Que en el dictamen jurídico se analizan los distintos aspectos y se propone una resolución rápida que evite consecuencias innecesarias para el Colegio.
- Que analizando las distintas opiniones, los integrantes de la Comisión Ejecutiva coinciden en que la presentación ha puesto a la Institución en una difícil situación.
- Que debe resolverse con inmediatez para normalizar la totalidad de las irregularidades denunciadas.
- Que se debe suspender la ejecución de los actos impugnados y consecuentemente la Asamblea en curso, para convocar a una nueva Asamblea que subsanará los vicios graves denunciados.
- Que deberá convocarse a la Junta Electoral y seguir el proceso que marca el Reglamento Interno para convocar a elecciones de acuerdo al Capítulo 4.

LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE NEUQUÉN – DISTRITO I

RESUELVE:

Artículo 1º: Suspender la continuidad de la Asamblea del Colegio de Psicólogos de Distrito I iniciada el día 3 de Julio.-

Artículo 2º: A efectos de regularizar la situación institucional creada a partir de la

impugnación citada, convocar a una nueva Asamblea Ordinaria con elección de autoridades en un plazo no mayor a 45 días a partir de la fecha.-

Artículo 3º: El padrón electoral será dado a conocer 20 días antes de la fecha fijada para dicha Asamblea ordinaria como indica el Reglamento Interno en su artículo 46, no aceptándose nuevas incorporaciones al mismo luego de esa fecha.-

Artículo 4º: designar a la Junta Electoral conforme al Reglamento Interno y realizar todas y cada una de las tareas administrativas y de difusión que correspondan a ese fin.-

Artículo 5º: Notifíquese, regístrese y archívese.-